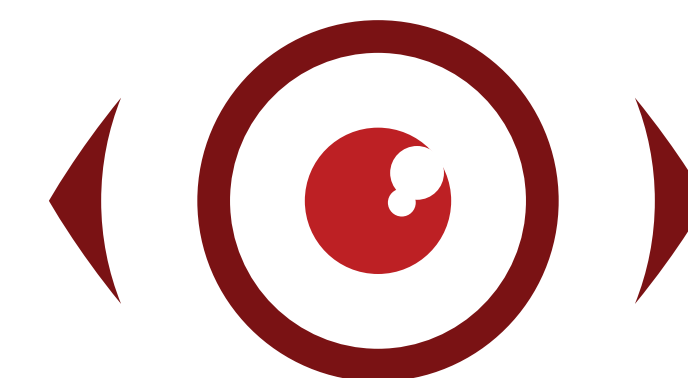
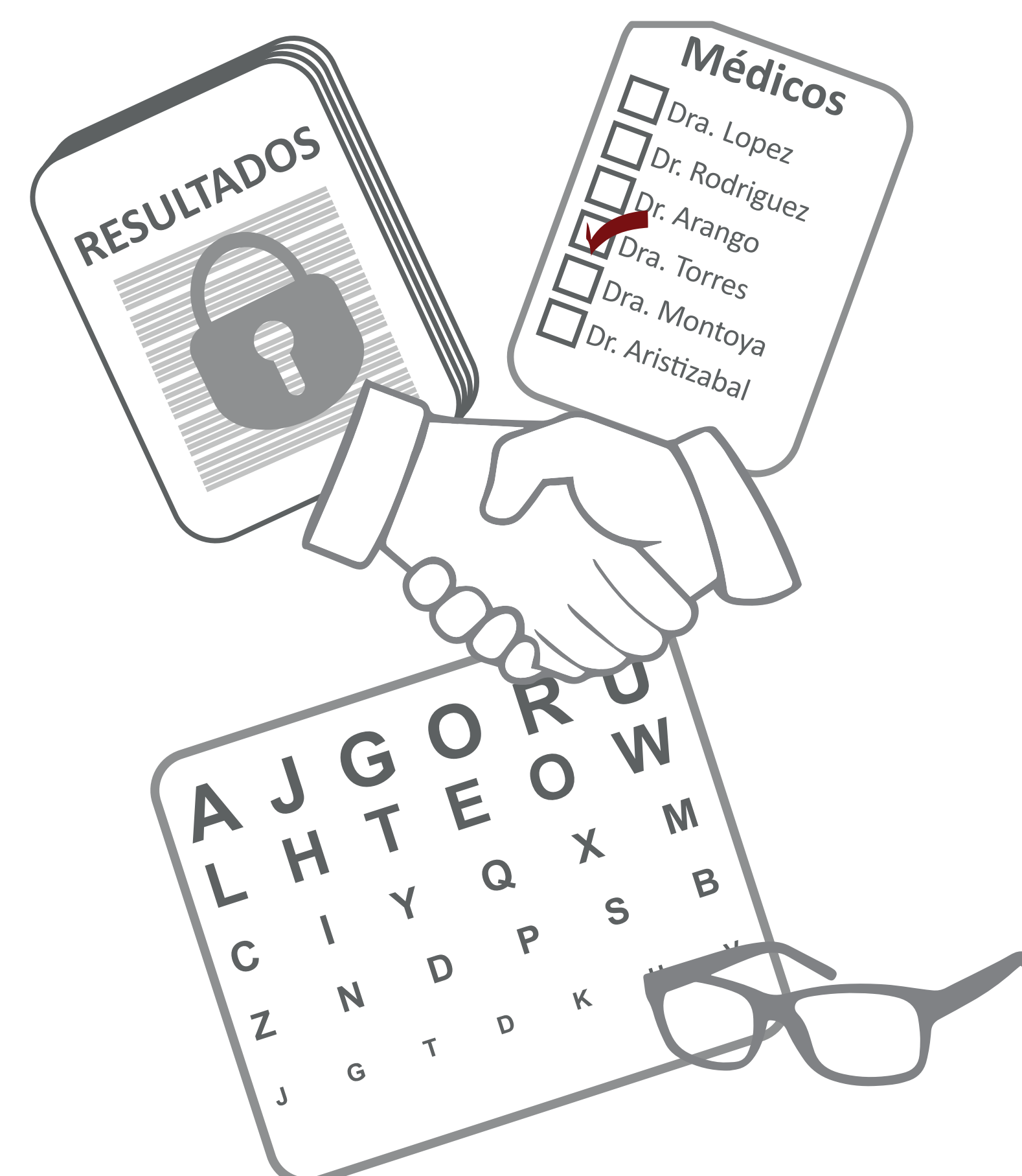


DERECHOS



Sociedad de
Diagnóstico Visual

- Elegir libremente el profesional de la salud que desea para su atención.
- Respeto de la dignidad humana y a la igualdad sin que sea discriminado por razones sociales, económicas o ideológicas.
- Información clínica e informes de exámenes tratados de manera confidencial, que solo con autorización del paciente o por exigencias legales ineludibles pueden ser conocidos.
- Atención amable, discreta, digna, respetuosa, en un ambiente tranquilo, limpio y confortable.
- Recibir del profesional de la salud información completa y clara en cuanto a los procedimientos a realizar.
- Conocer los nombres de los profesionales que lo tratan.
- Participar, conocer y utilizar los medios para presentar felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos y en general para comunicarse con la institución.
- Recibir atención con personal cualificado y con recursos técnicos adecuados.
- Libre determinación, siendo preciso su consentimiento expreso para procedimientos.



DEBERES

- Procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.
- Identificarse verazmente sin ocultar información.
- Colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la institución.
- Suministrar y facilitar información veraz, clara y completa sobre su estado físico actual o antecedentes clínicos.
- Efectuar de manera oportuna el pago de los servicios o procedimientos realizados.
- Firmar los consentimientos informados en los procedimientos que lo requieran.
- Asistir de manera oportuna a las citas programadas.
- Tratar con respeto y amabilidad a los profesionales de la salud, al personal de la institución, a los otros usuarios y acompañantes.
- Cuidar y colaborar con la conservación de los equipos e instalaciones de la institución y en general con la higiene y confort de los sitios de atención.
- Utilizar adecuada y razonablemente las vías de reclamación y sugerencias.
- Asistir acompañado por una persona adulta y responsable, cuando su edad se encuentre entre los 0 y 18 años, o sea mayor de 65 años.
- Velar por el cumplimiento de sus derechos.

